

07 NOV. 2017



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ  
JEFE DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 134-2017-GRC/GGR-OGP

Callao, 07 NOV. 2017

### VISTOS:

El Informe N° 381-2017-GRC/GGR-OGP-USRC, de fecha 25 de Mayo del 2017, el Informe N° 179-2017-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 31 de octubre del 2017, de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial; el Informe Técnico Legal N° 22-2017-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 29 de setiembre del 2017, de la brigada de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Saneamiento, Registro y Catastro, mediante Informe N° 381-2017-GRC/GGR-OGP-USRC, comunica que se ha procedido a inscribir la independización por desmembración de un área de 2,000.00m<sup>2</sup>, denominada "Parcela 1- Rancho Alegre", de un área de mayor extensión de 617,193.25m<sup>2</sup>, inscrito en la Partida Electrónica N° P52010300, ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP; generándose la Partida Electrónica N° P52021383, recomendando a la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial que efectúe la actualización del margesí de bienes inmuebles y demás actos administrativos que correspondan;

Que, mediante informe N° 179-2017-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 31 de Octubre del 2017, emitido por la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, se adjunta el informe Técnico Legal N° 22-2017-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 29 de setiembre del 2017, de la brigada de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, y en cumplimiento de las funciones señaladas en el anexo de la Resolución Gerencial General Regional N° 006-2017-GRC-GGR, se recomienda: i) el alta de un (1) predio denominado Parcela 1, con un área total de 2,000.00m<sup>2</sup>, valorizado en S/. 17,420.00 (Diecisiete mil cuatrocientos veinte con 00/100 soles), e inclusión en el margesí de Bienes Inmuebles de la Entidad; y, ii) rebaja del área y valor contable y patrimonial del Predio Matriz inscrito en la Partida Electrónica N° P52010300, como consecuencia del acto antes referido; quedando con un área de 625,695.53m<sup>2</sup>, valorizado en S/. 12,513,910.60 (Doce millones quinientos trece mil novecientos diez con 60/00 soles);

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 130-2001-EF, se detalla los lotes de terrenos, la partida electrónica, el área y valor por cada acto propuesto, para su respectiva inclusión o exclusión en el Margesí de Bienes Inmuebles, con la finalidad que también se remita dicha información a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para el registro en el Sistema SINABIP a su cargo, así como a la Municipalidad Distrital de Ventanilla para los actos de su competencia, debiéndose emitir para tal efecto la Resolución que apruebe el Alta, y otros actos, de acuerdo a lo que establece el literal j), del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000010, de fecha 27 de diciembre del 2016, se modifica el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, adecuando y estableciendo nuevas funciones para la Oficina de Gestión Patrimonial;

Que, para efectos de asumir las nuevas funciones, con Resolución Gerencial General Regional N° 006-2017- Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 19 de enero del 2017, se crearon cuatro (4) unidades, entre ellas la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial y se aprobaron facultades y atribuciones, entre las que destaca el sustentar





informes para actos de adquisición y/o administración de bienes muebles e inmuebles de titularidad del Gobierno Regional del Callao y bienes estatales bajo su administración;

Que, estando a lo dispuesto por la Resolución Ejecutiva Regional N° 172, de fecha 28.04.2017, que aprueba la delegación de facultades al Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial; siendo competencia del mismo, el suscribir resoluciones administrativas generadas de los actos de adquisición y/o administración de bienes muebles e inmuebles del Gobierno Regional del Callao, la cual deberá contar con el visto bueno de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** por los fundamentos expuestos, el Alta de un (01) lote de terreno, denominado Parcela 1, ubicado en la Urbanización Popular de Interés Social, Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, con un área de 2,000.00 m<sup>2</sup>, valorizado sin revaluación en S/ 17,420.00 (Diecisiete mil cuatrocientos veinte 00/100 Soles), con Partida Electrónica N° P52021383, inscrita en el Registro de Predios de Lima y Callao e incorporar al registro del Margesí de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao.

**Artículo Segundo.- APROBAR** por los fundamentos expuestos, la rebaja del valor contable y patrimonial del predio matriz inscrito en la Partida Electrónica N° P52010300, como consecuencia del extorno de la diferencia de revaluación aplicado al lote de terreno, indicado en el artículo precedente, con el área total de 625,695.53 m<sup>2</sup>, y valor de S/. 5,449.807.69 (Cinco millones, cuatrocientos cuarenta y cuatro mil, ochocientos siete con 69/100 soles), como se detalla, en el siguiente cuadro:

USO DEL PREDIO	AREA TOTAL m <sup>2</sup>	VALOR HISTORICO S/	VALOR REVALUADO S/	AJUSTE POR REVALUACIÓN S/
terreno	625,695.53	5,449,807.69	7,064,102.91	12,513,910.60

**Artículo Tercero.- PRECISAR** que luego del Alta de un (1) lote, el valor contable del Predio Matriz, inscrita en la Partida Electrónica N° P52010300, con Expediente N° 1644 del Margesí de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, ha quedado reducido al valor revaluado de 12,513,910.60 y un área de 625,695.53m<sup>2</sup>.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad y a la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, del Gobierno Regional de Callao, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo Quinto.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para su conocimiento y acciones de su competencia.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

07 NOV. 2017

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe Oficina de Gestión Patrimonial (e)

